



G. L. Núm. 3064XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2022, mediante la cual consulta cual es el alcance de las exenciones respecto del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) según lo estipulado en el contrato de fideicomiso XXX, puntualmente, si pueden facturar sin el referido impuesto a sus contratistas, subcontratistas, así como proveedores cuando se traten de materiales y servicios vinculados directamente con los proyectos del fideicomiso y en caso de que un contratista no esté autorizado a emitir factura exenta de ITBIS, se debe llevar al costo; esta Dirección General le informa que:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 41.5 del citado contrato de fideicomiso, se encontrará exento del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) los honorarios por concepto de servicios fiduciarios, así como la adquisición, contratación de bienes o servicios relacionados al objeto del fideicomiso y todo lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, material rodante o cualquier actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio.

Asimismo, es oportuno informarle que a los fines de que sus contratistas puedan emitir las facturas exentas del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), deberán formalizar dichas solicitudes a través del Ministerio de Hacienda para estudio y tramitación. En ese sentido, esta Dirección General sólo conocerá las exoneraciones previamente aprobadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al artículo 2 del Decreto Núm. 162-11 de fecha 15 de marzo de 2011. Adicionalmente, en cada solicitud de exención deberá indicar específicamente el impuesto sobre el cual requiere la exención por ser el mecanismo dispuesto por la Administración de cara al otorgamiento de las exenciones de pago de impuestos el de evaluar cada solicitud en particular.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

UTC

